

Honorable Concejo Deliberante

SALLIQUELO, 25 DE JUNIO DE 2020

CONSIDERANDO

Que el D.E remitió con fecha 03/03/2020 para su examinación la Rendición de Cuentas Ejercicio 2019 en un todo de acuerdo al art. 23 de la ley 10.869 con las modificaciones de la Ley 10876 art. 56 Decreto 2980/00 (RAFAM) y Resolución 691/07 del Honorable Tribunal de Cuentas.

Que corresponde al Honorable Concejo Deliberante analizar los estados demostrativos y pronunciarse dentro de los plazos que fija el mencionado artículo.

Que examinada la misma en un todo de acuerdo al art. 66 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha sido desaprobada por mayoría,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ EN SESION ESPECIAL DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

RESOLUCION

ARTICULO 1º: Desapruebese en general y en particular la Rendición de Cuentas del Ejercicio 2019 y la Ordenanza Compensatoria de Gastos del expediente 4100-62060/20.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

Dada en la sala de situación del Honorable Concejo Deliberante, a los 25 días del mes de Junio de 2020.-

RESOLUCION N° 11/20.-

ARIEL SUCCURRO

SECRETARIO HCD

RAUL O. HERNANDEZ

PRESIDENTE HCD